

Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Noviembre 2023

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-septiembre 2022/2023⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-septiembre 2022	14 169 567	140 740	278 538	190 817	181 437	199	54 845	846 576	83.4%	42 930	15 059 073
Enero-septiembre 2023	15 225 432	141 574	373 946	51 333	195 740	1 007	70 507	834 107	83.0%	47 989	16 107 528
Variación % ene.-sep. 2023 / 2022	7.5%	0.6%	34.3%	-73.1%	7.9%	n.a.	28.6%	-1.5%			7.0%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-septiembre de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.0% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.3% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 7.0% respecto al mismo periodo de 2022.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 28.6% en comparación con el mismo periodo de 2022, por otra parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 34.3% respecto al mismo periodo de 2022.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-septiembre 2022/2023⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-septiembre 2022	143 525	140 740	278 538	190 817	181 437	199	54 845	846 576	83.4%	990 101
Enero-septiembre 2023	184 668	141 574	373 946	51 333	195 740	1 007	70 507	834 107	83.0%	1 018 775
Variación % ene.-sep. 2023 / 2022	28.7%	0.6%	34.3%	-73.1%	7.9%	n.a.	28.6%	-1.5%		2.9%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

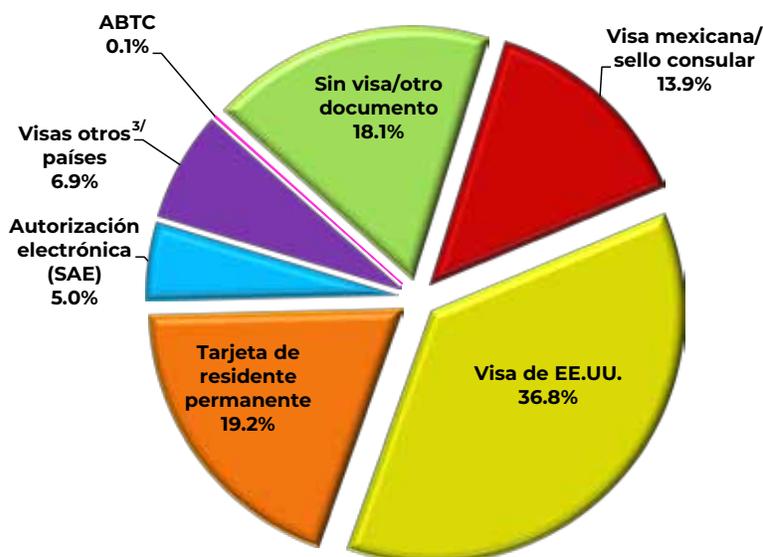
³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-septiembre 2023⁴



En el periodo enero-septiembre de 2023, 36.8% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 19.2% una Tarjeta de residente permanente.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-septiembre 2023⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	184 668	141 574	373 946	51 333	195 740	1 007	70 507	834 107	83.0%	1018 775
Brasil	22 243	18 838	97 027	n.a.	13 297	n.a.	4 834	133 996	85.9%	156 239
Guatemala	9 068	18 550	54 712	n.a.	11 116	n.a.	12 267	96 645	80.8%	105 713
China	19 521	7 917	38 669	n.a.	24 104	878	12 265	83 833	90.6%	103 354
India	6 916	3 488	40 341	n.a.	33 434	n.a.	12 450	89 713	96.1%	96 629
Cuba	42 072	20 821	692	n.a.	13 604	n.a.	2 083	37 200	44.0%	79 272
Ecuador	8 353	6 593	36 303	n.a.	5 110	n.a.	2 238	50 244	86.9%	58 597
El Salvador	10 776	9 524	24 177	n.a.	9 419	n.a.	879	43 999	78.4%	54 775
Rusia	3 944	532	2 120	34 339	5 443	5	1 780	44 219	98.8%	48 163
Venezuela	22 161	2 386	10 247	n.a.	10 108	n.a.	560	23 301	89.8%	45 462
Honduras	5 803	3 924	16 468	n.a.	4 519	n.a.	1 080	25 991	84.9%	31 794
Turquía	7 056	773	3 244	13 292	2 135	n.a.	721	20 165	96.2%	27 221
Bolivia	2 331	22 921	-	n.a.	54	n.a.	-	22 975	0.2%	25 306
Dominicana, Rep.	3 340	758	12 082	n.a.	5 409	n.a.	447	18 696	95.9%	22 036
Ucrania	1 762	83	2 361	3 702	6 611	n.a.	2 899	15 656	99.5%	17 418
Otros	19 322	24 466	35 503	n.a.	51 377	124	16 004	127 474	80.8%	146 796

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

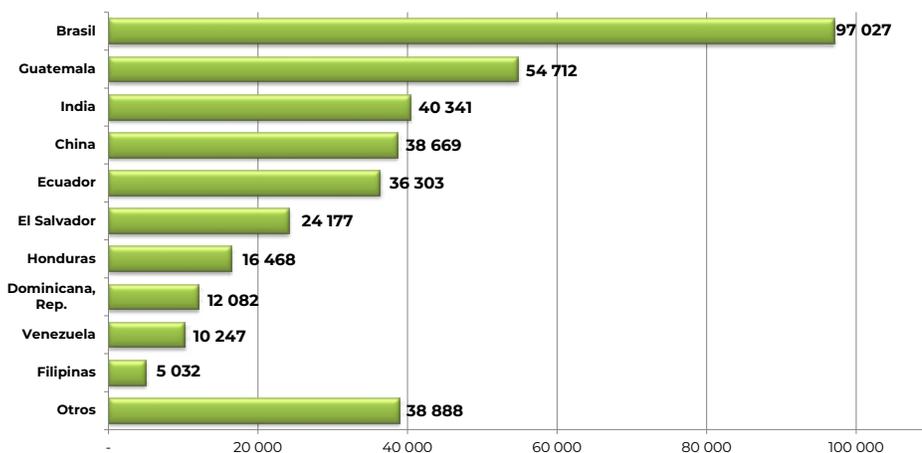
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Durante enero-septiembre de 2023, 85.9% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala, China e India como usuarios de las medidas de facilitación (80.8, 90.6 y 96.1% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-septiembre 2022/2023¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2022	Ene.-sep. 2023	Var. % Ene.-sep. 2023/2022
Total	278 538	373 946	34.3%
Brasil	87 399	97 027	11.0%
Guatemala	39 514	54 712	38.5%
India	25 290	40 341	59.5%
China	17 941	38 669	115.5%
Ecuador	21 457	36 303	69.2%
El Salvador	19 928	24 177	21.3%
Honduras	12 103	16 468	36.1%
Dominicana, Rep.	6 842	12 082	76.6%
Venezuela	9 051	10 247	13.2%
Filipinas	5 359	5 032	-6.1%
Nicaragua	5 416	4 906	-9.4%
Turquía	3 029	3 244	7.1%
Sudáfrica	2 151	2 724	26.6%
Ucrania	3 024	2 361	-21.9%
Otros	20 034	25 653	28.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-septiembre 2023¹



Durante enero-septiembre de 2023, se registraron 373 946 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (25.9, 14.6 y 10.8% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

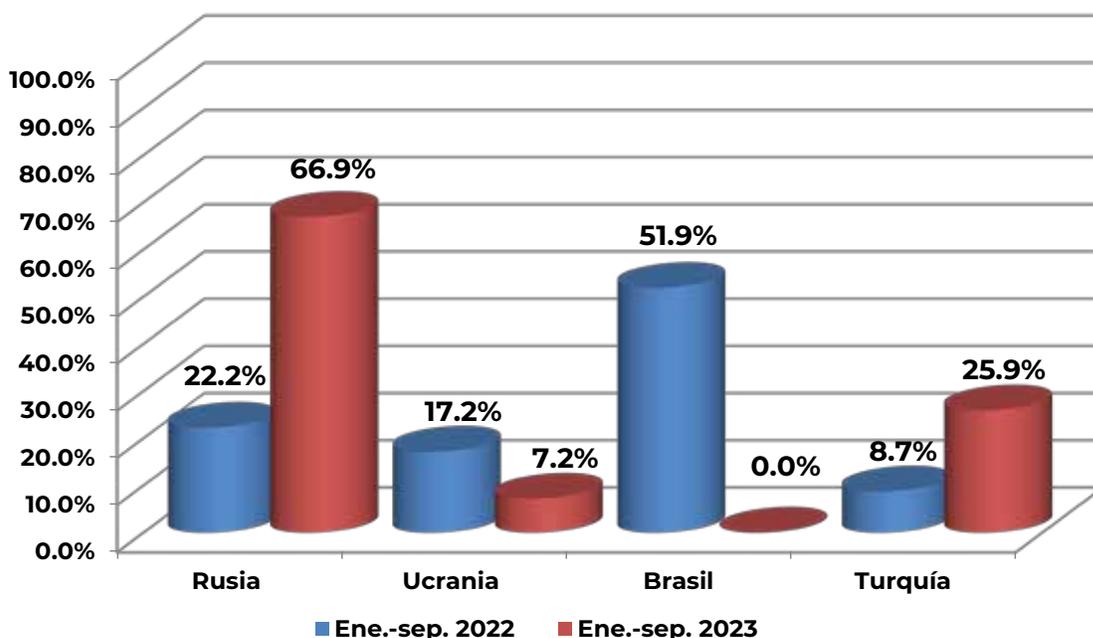
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-septiembre 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2022	Ene.-sep. 2023	Var. % Ene.-sep. 2023/2022
Total	190 817	51 333	-73.1%
Rusia	42 421	34 339	-19.1%
Ucrania	32 736	3 702	-88.7%
Brasil	99 009	n.a.	n. a.
Turquía	16 651	13 292	-20.2%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-septiembre 2023¹ (porcentaje)



Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Sistema de Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

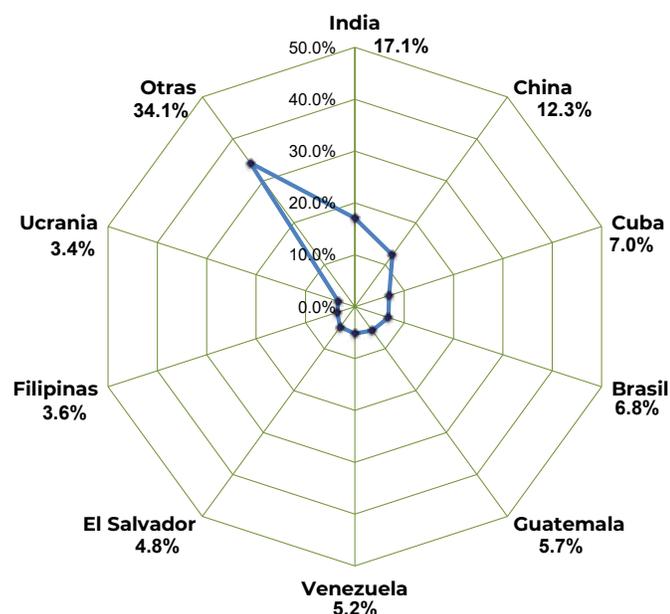
Entre enero-septiembre de 2023, 66.9% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 25.9% de Turquía, y 7.2% de Ucrania.

En términos generales, hay una contracción de 73.1% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2022, el impacto se debe principalmente a que se eliminó la facilidad de autorización electrónica para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-septiembre 2022/2023²

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2022	Ene.-sep. 2023	Var. % Ene.-sep. 2023/2022
Total	181 437	195 740	7.9%
India	25 264	33 434	32.3%
China	18 856	24 104	27.8%
Cuba	17 859	13 604	-23.8%
Brasil	12 458	13 297	6.7%
Guatemala	8 572	11 116	29.7%
Venezuela	10 317	10 108	-2.0%
El Salvador	9 834	9 419	-4.2%
Filipinas	6 218	7 001	12.6%
Ucrania	6 689	6 611	-1.2%
Otras	65 370	67 046	2.6%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-septiembre 2023² (porcentaje)



Hasta el mes de septiembre de 2023, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Cuba.

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

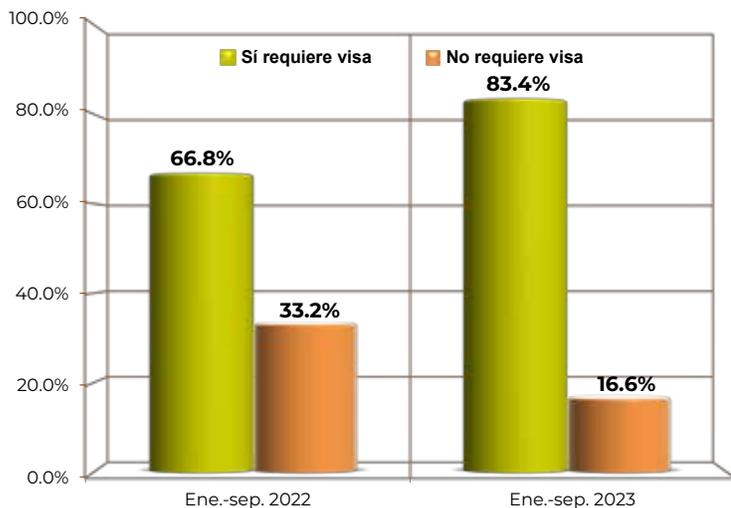
²Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-septiembre 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2022	Ene.-sep. 2023	Var. % Ene.-sep. 2023/2022
Total	298	1 207	n. a.
Sí requiere visa	199	1 007	-100.0%
China	154	878	n. a.
Taiwán	26	102	n. a.
Malasia	1	11	n. a.
Tailandia	3	8	n. a.
Rusia	4	5	25.0%
Filipinas	4	2	-50.0%
Indonesia	-	1	n. a.
Vietnam	7	-	-100.0%
No requiere visa	99	200	102.0%
Chile	23	48	108.7%
Corea, Rep. (Sur)	24	43	79.2%
Japón	11	36	n. a.
Perú	7	25	n. a.
Estados Unidos	15	17	13.3%
Singapur	7	14	100.0%
Australia	7	12	71.4%
Nueva Zelandia	1	4	n. a.
Hong Kong (China)	1	1	0.0%
Canadá	3	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-septiembre 2023¹ (porcentaje)



¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-septiembre de 2023 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (87.2 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Chile y Corea, Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (24.0 y 21.5% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 305.0% respecto del mismo periodo del año pasado.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Noviembre de 2023